Asunción, 10 de Julio de 2014.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
LLAMADO M.O.P.C. Nº 13/2014 (2ª Convocatoria)

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas y/o Consorcio de Empresas participantes en el marco del **LLAMADO M.O.P.C. Nº 13/2014, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO. TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO (2º CONVOCATORIA).**

II RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, de fecha 03 de Julio de 2014, participan las siguientes empresas:

N°	OFERENTE Y/O CONSORCIOS DE EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	OFERTA ALTERNATIVA
1	TECNOEDIL S.A.	Gs. 189.708.185.545.-	No Presenta
2	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA- CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.)	Gs. 180.894.039.562.-	Gs. 176.452.481.154.-
3	CONSORCIO T&C- SACYR (T&C S.A.- SACYR CHILE S.A.)	Gs. 193.524.865.727.-	Gs. 189.528.929.927.-
4	CONSORCIO CORSAN CORVIAM-CONSTRUCCION S.A.- CCC S.A.	Gs. 184.727.257.296.-	No Presenta
5	CONSORCIO D-R (CDD CONSTRUCCIONES S.A.- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.)	Gs. 182.998.995.087.-	No Presenta
6	ROVELLA CARRANZA S.A.	Gs. 193.550.983.084.-	Gs. 190.913.771.246.-
7	CONSORCIO GENERAL AQUINO (DC INGENIERIA S.A.- COVIPA S.A.- EDIVI S.A.)	Gs. 168.798.675.144.-	No Presenta
8	CONSORCIO SAN FRANCISCO (TR CONSTRUCCIONES S.A.- PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ)	Gs. 171.760.132.913.-	No Presenta
9	CONSORCIO CONCRET MIX- HEISECKE (CONCRET MIX S.A.- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)	Gs. 195.760.000.000.-	Gs. 28.902.824.548.- (CIRCUNVALACION DESNIVEL) Gs. 23.951.657.117.- (PASO A DESNIVEL RUTA TRANSCHACO)
10	ECOMIPA S.A.	Gs. 231.015.278.629.-	No Presenta

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2) Volumen Anual de Negocios, Página** N° 25 del PBC; y el **Punto** 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Items 3.1) Coeficiente de Liquidez; **3.2)** Coeficiente de Solvencia y´; **3.3)** Capital Operativo, de la Addenda N° 02 de fecha 28 de Mayo de 2.014. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:

2. **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS**:
Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los ultimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior: **25 % (veinte y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente**.

MRCS/japg

CPN José Antonio Paredes G.
Analista
Dpto. Estudios Técnicos - DPF

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el parrafo precedente.
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito
Oferentes en Asociación o Consorcio:
Todas las partes Combindas: Debe cumplir con el requisito.
Cada parte: Debe cumplir con el **40%** (cuarenta por ciento) del volumen mínimos requeridos.
Por lo menos una: Debe cumplir con el **70%** (setenta por ciento) del volumen mínimos requeridos.

3. **CAPACIDAD FINANCIERA**

3.1 **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ**: Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,10 (igual o mayor que uno con diez). Con datos extraidos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2013).

3.2 **COEFICIENTE DE SOLVENCIA**: Pasivo Total / Total Activo = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta). Con datos extraidos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2013).
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.

Oferentes en Asociación o Consorcio:
Cada parte: Debe cumplir con el requisito.

Para el caso de las empresas y/o consorcio de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2013, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

3.3 Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos liquidos, activos reales libres de gravamenes, lineas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El minimo de activo liquidos y/o acceso de creditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será como mínimo **el 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.**

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada que indique claramente que el oferente tiene "aprobada" una linea de créditos o fondos disponibles, para ser utilizada en caso de que resulte ser adjudicada, la línea de crédito no debe estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2013)

Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.

Oferentes en Asociación o Consorcio:

Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada parte: Debe cumplir con el **40%** (cuarenta por ciento) del mínimo requerido.
Por lo menos una: Debe cumplir con el 70**%** (setenta por ciento) del mínimo requerido.

Para el caso de las empresas y/o consorcio de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2013, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

MRCS/japg

CPN José Antonio Paredes G.
Analista
Dpto. Estudios Técnicos - DPE
MOPC

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance General del últmo ejercicio fiscal cerrado y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	Monto de la Oferta en Gs.	Volumen Anual de Negocios	Coeficiente de Liquidez (≥ 1,10)	Coeficiente de Solvencia (≤ 0,80)	Capital Operativo	CRITERIOS
1.-	CONSORCIO GENERAL AQUINO	Gs 168.798.675.144	Cumple			Cumple	
	DC INGENIERÍA S.A.			Cumple	Cumple	(*)	
	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)			Cumple	Cumple	(*)	Cumple
	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.			Cumple	Cumple	(*)	
2.-	CONSORCIO SAN FRANCISCO	Gs 171.760.132.913	Cumple			No Cumple	
	TR CONSTRUCCIONES S.A.			Cumple	Cumple	(**) 70%	No Cumple
	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado			Cumple	Cumple	(*) (**)	
3.-	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS	Gs 180.894.039.562	Cumple			Cumple	
	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.			Cumple	Cumple		Cumple
	ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO (EDB)			Cumple	Cumple		
4.-	CONSORCIO D - R	Gs 182.998.995.087	Cumple			Cumple	
	CDD CONSTRUCCIONES S.A.			Cumple	Cumple	(**)	Cumple
	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.			Cumple	Cumple	(*)	
5.-	CONSORCIO CORSAN- CORVIAM CONSTRUCCION S.A.- CCC S.A.	Gs 184.727.257.296	Cumple			Cumple	
	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.			Cumple	Cumple		Cumple
	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.)			Cumple	Cumple	(**)	

OBSERVACIÓN: (*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito aprobada, que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)
(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito condicionados, que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

V OBSERVACIONES

- ✓ Que, se ha procedido a la evaluación economica- financiera de las 5 (cinco) mejores ofertas presentados por los oferentes.
- ✓ Que, esta dependencia aclara que para la evaluación de lo establecido en la **SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Punto 3)** CAPACIDAD FINANCIERA **Item 3.3)** Capital Operativo, de la Addenda N° 2 de fecha 28 de Mayo de 2.014, se deben considerar dos requisitos a cumplir por las empresas y/o consorcios de empresas; el primer requisito de evaluación del mencionado item es que cada oferente de forma individual o consorciado debe cumplir con un minimo que debe ser el equivalente al 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente; y el segundo requisito para la evaluación del Capital Operativo es que en el caso de los oferentes en

consorcio por lo menos una parte debe cumplir con el 70 % (setenta porciento) del minimo requerido y cada parte debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del minimo requerido .

- ✓ Que, en el caso del **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, el mismo Cumple en el primer requisito de evaluación del Capital Operativo; sin embargo, en el segundo requisito la empresa **TR CONSTRUCCIONES S.A.** componente del mencionado consorcio No Cumple con el 70% (setenta porciento) del minimo requerido para una de las parte, razón por el cual el consorcio No Cumple con uno de los requisitos minimos establecidos para el mencionado item.
- ✓ Que, la empresa **T.R. CONSTRUCCIONES S.A.** componente del **CONSORCIO SAN FRANCISCO,** ha presentado una nota bancaria en el Folio Nº 15 de la carpeta de ofertas; expedida por el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** en fecha 02 de junio del corriente año no fue considerada porque se halla condicionada, la misma expresa textualmente cuanto sigue:.. ***"Informa que esta Institución Bancaria estaría en condiciones de otorgar una Línea de Crédito por la suma de USD 1.500.000 (Un millón quinientos mil dólares americanos) a favor de T.R. CONSTRUCCIONES S.A. en el caso que lo requieran si fueran adjudicados en la Licitación de referencia".***

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

1. **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.

2. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en la Addenda N° 02.

3. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en la Addenda N° 02.

4. **CAPITAL OPERATIVO:** Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en la Addenda N° 02; a excepción del **CONSORCIO SAN FRANCISCO,** quien **"NO CUMPLE"** con los requisitos mínimos.

Respecto al análisis financiero realizado en el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 13/2014 (2ª Convocatoria)** es todo cuanto podemos informar. Por tanto, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas la adjudicación respectiva, salvo mejor parecer.

C.P.N. José Antonio Paredes García
Analista
Departamento de Estudios Técnicos

Lic. María Rossana Coronel Solalinde
Jefe
Departamento de Estudios Técnicos

C.P. Carlos Sixto Alfonso
Director
Dirección de Planificación Económica

MRCS/japg